

## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



Chachapoyas, 24 de Abril del 2024

## RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 000161-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDS

## VISTO .-

El Informe N° 000064-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 25 de marzo de 2024, Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO 2024 - INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS", proveído de Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

## **CONSIDERANDO.-**

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con los artículos 1° y 4° de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado;

Que, mediante el Informe N° 000064-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO, de fecha 25 de marzo de 2024, la SGDSIO del Gobierno Regional Amazonas presenta el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO 2024 - INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS", la misma que tiene como objetivo Establecer y ejecutar acciones estratégicas, en la reducción de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas, mediante una ruta estratégica en los ejes de fortalecimiento institucional, prevención, atención, protección y acceso a la justicia; con participación integral de la Instancia Regional de Concertación e instituciones públicas y privadas, por lo que es necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe el mencionado plan;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Amazonas y las iacultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 20 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de 24.04.2024 16.43:13 -05:00 Asesoría Jurídica:



Firmado digitalmente por TOCAS JULON MILY SECY FIR 44444048 hard Motivo: Dov V° R°



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO 2024 - INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS", que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Amazonas.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

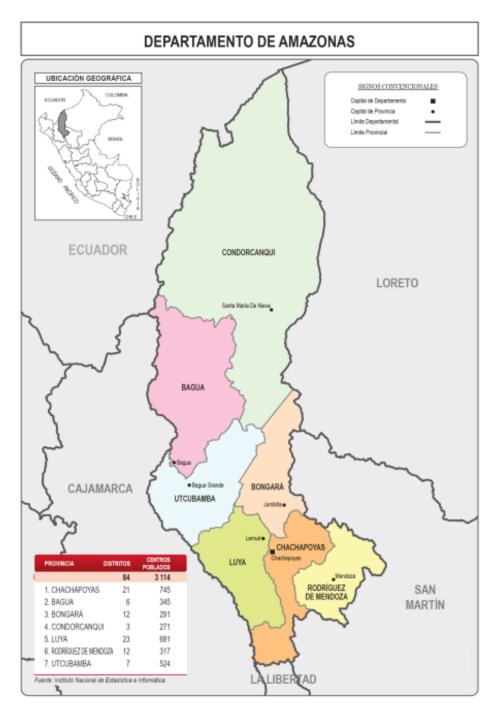
Documento firmado digitalmente

JENNY CLARIVEL NUÑEZ MARIN

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

JCNM/GRDS
IALF/EPP
CC.: cc.: OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA
GRDSSGDSIO20240000075

# PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS





Enero del 2024



## **PRESENTACIÓN**

La Instancia de Concertación Regional, tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

La Ley 30364, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

En la Región Amazonas, los casos de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar no está excepto; por ello durante el proceso de formulación participativa del presente plan, los actores involucrados y ciudadanos de la Región socializan y proponen Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía y construir su visión de futuro como:

"Erradicar y sancionar la violencia, en todas sus formas, con la sistematización de la información y la producción de conocimiento en materia de tipos de violencia en la Región, con influencia para promover mejoras en la reducción de los indicadores, facilitar la participación ciudadana y contribuir a la efectividad de la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar"

Este Plan expresa la voluntad política del Gobierno Regional y de las instituciones integrantes de la Instancia Regional de Concertación para tomar acciones concretas que garanticen la erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Su propósito es garantizar una vida libre de violencia y el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales de las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a lo largo de toda su vida; en estrecha coordinación y articulación entre las instituciones públicas y privadas y, sociedad civil que forman parte de la instancia regional, provincial y distrital de concertación que permita el logro de los objetivos y resultados esperados en el plan de trabajo multianual.





## INTRODUCCIÓN

Con la vigencia de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, establece como objeto, prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar a través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, estable que los Gobiernos Regionales, mediante una Ordenanza Regional, disponga la creación de la Instancia Regional de Concertación. Componente que integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas en concordancia al mandato del marco legal¹, a través de la Ordenanza Regional N° 408-2018 Gobierno Regional Amazonas/CR, aprueba como asunto de prioridad Regional la **Creación de la Instancia de Concertación Regional de Amazonas**, con el objeto de erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; estableciendo además en los artículos primero, segundo y tercero, su definición, objeto y funciones de contribuir en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364²

La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, en calidad de Secretaría Técnica de la Instancia Regional de Concertación, propone a sus Integrantes, la evaluación, aprobación y ejecución del presente del Plan de Trabajo 2024.



<sup>1</sup> Sistema nacional para prevenir, sancionar y erradicar sancionar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar

 $<sup>^2</sup>$  Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento.



### I. OBJETIVO.

## 1.1. Objetivo General.

Establecer y ejecutar acciones estratégicas, en la reducción de violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Amazonas, mediante una ruta estratégica en los ejes de fortalecimiento institucional, prevención, atención, protección y acceso a la justicia; con participación integral de la Instancia Regional de Concertación e instituciones públicas y privadas.

## 1.2. Objetivos:

- 1.2.1. Facilitar la colaboración y coordinación entre diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en áreas relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia de género y familiar.
- 1.2.2. Desarrollar estrategias y programas de prevención que aborden las causas subyacentes de la violencia, así como promover la sensibilización y la educación en la comunidad.
- 1.2.3. Supervisar y evaluar la implementación de políticas y programas destinados a prevenir y erradicar la violencia de género, asegurando la eficacia y adaptabilidad de las intervenciones.
- 1.2.4. Colaborar en la recopilación y análisis de datos sobre la violencia de género y familiar en la región, lo que contribuye a una comprensión más completa del problema y a la toma de decisiones basada en evidencia.
- 1.2.5. Facilitar el acceso de las víctimas a servicios de apoyo y atención integral, incluyendo asesoramiento legal, atención médica y refugio, entre otros.
- 1.2.6. Promover y proteger los derechos de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, abogando por políticas y medidas que fomenten la igualdad de género y la no tolerancia a la violencia.
- 1.2.7. Desarrollar campañas de sensibilización en la comunidad para cambiar las actitudes y percepciones hacia la violencia de género, promoviendo una cultura de respeto y equidad.

## II. BASE LEGAL.

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Código Penal
- ✓ Código de los Niños y Adolescentes
- ✓ Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y modificatorias
- ✓ Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor
- ✓ Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- ✓ Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, fortalecida por el Decreto Legislativo 1407.





- ✓ Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar.
- ✓ Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ Ley Na 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- ✓ Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1267, modificado por Decreto Legislativo N° 1318, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1368 que crea el Sistema nacional especializado de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2005-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las Víctimas de violencia familiar.

## III. ALINEAMIENTO CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

- ✓ Política Nacional de Igualdad de Género.
- ✓ Plan Nacional contra la Violencia de Género en relación con la prevención de la violencia contra las mujeres.
- ✓ El Protocolo Base de Actuación Conjunta (PBAC- AMAZONAS).
- ✓ Plan regional contra la violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar.
- ✓ Plan Estratégico Regional integral de la familia en la Región Amazonas 2019-2022.

## IV. MARCO CONCEPTUAL

## 4.1. VIOLENCIA FAMILIAR

La Violencia Familiar es definida por la OMS3 como "aquella acción que ocurre en el marco de las relaciones familiares, ejercida individual o grupalmente, de manera, deliberada o no, mediante el uso de la fuerza con el propósito de infringir daño y/o imponer una forma de pensar, sentir y actuar al interior de la familia; Afectando física, psicológica y sexualmente, hasta restar o destruir su potencialidad de realización y de vida".



En el estudio de la OMS "ruta crítica de las mujeres"3, define como violencia intrafamiliar a: "toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia en relación de poder, sin importar el espacio físico donde ocurra, que perjudique el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> OPS (1998). Violencia familiar: Los caminos de las mujeres que rompieron el silencio. Lima



bienestar, la integridad física y psicológica o la libertad y el derecho pleno desarrollo de otro miembro de la familia".

Violencia Familiar (violencia en el hogar, violencia doméstica), se refiere a la violencia ejercida en el espacio de la convivencia familiar. Comprende todos los actos violentos, desde el uso de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que incide, por lo menos, a un miembro de la familia contra otro familiar. Violencia doméstica es cuando se han ocasionado daños a la integridad emocional, psicológica o física de una persona.

La violencia implica siempre el uso de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política; e implica la existencia de "un arriba" y "un abajo". La violencia constituye una búsqueda para eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder mediante el control de la relación obtenida a través del uso de la fuerza. Además, alude a todas las formas de abuso en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable y donde hay un desequilibrio de poder.

De acuerdo a la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar vigente (30364)4, La Definición de violencia contra los integrantes del grupo familiar contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

## 4.2. TIPOS DE VIOLENCIA:

**Violencia Física.** - Se refiere a toda acción u omisión que genere cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso.

Expresada por medio de golpes. Galones, empujones, quebradura de huesos, lesiones internas o externas con armas y otros actos que provocan las lesiones y ponen en peligro la salud de las mujeres.

Violencia Psicológica. - Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presenta bajo las formas de hostilidad verbal como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia.



irmado digitalmente por IERRERA DIAZ ERWIN JHANS IR 72980175 hard fotivo: Doy V" B" echa: 22.03.2024 16:37:52 -05:00

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ley de protección frente grupo familiar. Texto único ordenado de la ley 30364.



Se manifiesta por medio de insultos, humillaciones, amenazas, gritos, ofensas, regaños, chantajes, burla, falta de atención afectiva, desvalorización de la persona, de su cuerpo, de sus opiniones, toda acción que afecte los sentimientos (principalmente) de las mujeres.

Violencia sexual. - Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexual, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente se considerará violencia sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Es toda imposición y agresión sexual sin el consentimiento y contra la voluntad de la víctima, que pasa desde caricias, besos, masturbación, tocamientos, hasta exigir y realizar a la fuerza sexo anal, vaginal y oral; también a tener relaciones sexuales (coitales). Implica también las penetraciones con objetos, el exhibicionismo, la exposición de imágenes de contenido sexual a través de videos, páginas pornográficas en Internet, la seducción, el hostigamiento sexual y la violación.

La ley también prevé otras modalidades, como las siguientes:

**Maltrato sin Lesión.** - Es cuando se maltrata a una persona sin causarle lesión. La figura es agravada cuando el autor es el cónyuge o concubino. En el primer caso la sanción es diez o veinte jornadas de servicio a la comunidad, en el segundo caso la sanción es mayor, de veinte a treinta jornadas o multa. El maltrato sin lesión es una figura que está contenida en el Código Penal como una falta.

Amenazas. - Consiste en el desarrollo de acciones o palabras intimidatorias que tienen por objeto forzar la voluntad de la víctima y alterar sus decisiones. Por la amenaza, el agresor genera un afecto negativo en la salud, la vida, los bienes o los seres queridos de la víctima, como posible respuesta a una decisión autónoma de ésta; por ejemplo: "te voy a matar si..., o te voy a quitar los hijos, o botaré a tus padres a la calle, haré un escándalo en tu trabajo o frente a tus vecinos y parientes."

**Coacción**. - Por la coacción se obliga a la víctima a hacer algo que ella no quiere o se le impide hacer lo que desea usándose directamente la fuerza o la intimidación. Por ejemplo: impedirle que trabaje o salir de la casa, prohibirle determinadas amistades o concurrir a ciertos lugares.

## 4.3. CICLO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

El ciclo de la violencia, es aquel que trata de describir las fases principales de la violencia. Estas son:

- Acumulación de tensión en donde de forma sutil o no, se le repite a la mujer el mensaje de que su percepción de la realidad es incorrecta y de que sus sentimientos son malos o patológicos, y se acaba dudando de su propia experiencia y sintiéndose culpable de lo que pasa.
- **Explosión violenta**, es cuando el hombre explota y castiga duramente a su pareja. La tensión ha crecido hasta descargarse de muchas formas y grados.





 Reconciliación o Luna de miel, es cuando el agresor se siente profundamente apenado, después de cometer el abuso, pide perdón, promete cambiar, ser buen marido y padre. Esta actitud suele ser convincente, porque en ese momento se siente culpable de verdad, él siente como si ella de verdad tuviera el poder. Finalmente, la escalada de la violencia doméstica, luego del perdón vuelve a crecer la irritabilidad, la tensión aumenta y acaba la etapa relativamente agradable.

## 4.4. EFECTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

## Efectos de violencia familiar en mujeres sobre la Salud Física

- Enfermedades de transmisión sexual
- Inflamaciones pélvicas
- Problemas ginecológicos
- · Embarazos no deseados
- Conductas nocivas para la salud (tabaquismo, alcoholismo, sexo sin protección, etc.)
- · Discapacidad parcial o permanente.
- · Agresión contra niños, ancianos y/o animales

## **Sobre la Salud Mental**

- Estrés
- Depresión
- Ansiedad, aislamiento
- Desordenes de la alimentación
- Desordenes de personalidad múltiple
- · Cambios de conductas y hábitos
- En ambos casos pueden llegar a consecuencias fatales como: el suicidio y el homicidio.

## Efectos de violencia familiar en niños y niñas

- · Daños emocionales
- · Depresión, pesadillas
- Comportamiento agresivo contra otros
- Delincuencia, episodios de huida de casa
- Bajo rendimiento escolar, alto riesgo de consumo de alcohol y drogas.

## V. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA REGIÓN AMAZONAS.

## 5.1. DIAGNÓSTICO.

El análisis situacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar ha sido desarrollado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Amazonas, con el fin de medir la prevalencia, los tipos, modalidades, las consecuencias y los efectos por lo que surge la violencia. Para efectivizar el presente análisis se ha revisado fuentes de información a nivel internacional, nacional, regional y local.

La Organización Mundial de la Salud, fuente internacional, alega que la violencia contra las mujeres, especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual, constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres. Al mismo tiempo, la OMS ha publicado estimaciones donde infieren que





alrededor de una de cada tres (3%) mujeres en las Américas ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.<sup>5</sup>

El Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, es una de las fuentes nacionales que produce y difunde información estadística oficial en nuestro país, es por ello que año tras año se realiza la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES, la Encuesta Nacional de Hogares y/o publicaciones digitales, informes técnicos, investigaciones, revistas, entre otros.

Según los resultados obtenidos de la Encuesta Demográfica y Salud Familiar, en su capítulo 11, analiza el estado situacional de la violencia contra las mujeres, niñas y niños, donde enfatiza que el 54,9% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Entre las formas de violencia, la psicológica y/o verbal fue mayor (50,8%), la violencia física alcanzó el 26,7% y la violencia sexual el 5,9%. De los resultados publicados, estos se clasificaron en zona urbana y rural, obteniendo así que para la violencia física y sexual resalta en mayor magnitud en la zona rural (28.6% y 7.2% respectivamente), de otro modo ocurre con la violencia psicológica y/o verbal resaltando en mayor magnitud por las mujeres residentes en el área urbana (51,5%). Para la etnia poblacional se obtuvo que la violencia Psicológica y/o Verbal fue mayor en las mujeres cuya identificación de origen étnico es nativo; es decir: Quechua, Aimara, nativo de la Amazonía, perteneciente o parte de otro pueblo indígena u originario (54,4%). Se puede agregar que, durante los últimos 12 meses, de realizada la encuesta ENDES 2021, la violencia física y/o sexual, se declaró en mayor porcentaje para aquellas mujeres que se autoidentificaron con el grupo de origen nativo (9,6%), caso distinto con aquellas mujeres que se autoidentificaron con la etnia Mestiza (6.8%).6

En cuanto a las últimas estimaciones y proyecciones de población realizadas, el país al año 2023 alcanzó los 33 millones 726 mil habitantes, siendo 16 millones 727 mil hombres (49,6%) y 16 millones 999 mil (50,4%) mujeres, y se estima que en los próximos 27 años (2050) nuestro país estaría alcanzando los 39 millones 363 mil personas. Ahora bien, uno de los principales problemas del país es la violencia en los hogares, predominando el género femenino (3,4%) del masculino (1,5%).<sup>7</sup>

## 5.2. VIOLENCIA HACIA LA MUJER



Firmado digitalmente por HERRERA DIAZ ERWIN JHANS FIR 72980175 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.03.2024 16:37:52 -05:00 Según la ENDES 2021, el 54,9% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero. Con tendencia a ser mayor en las residentes del área urbana (55,2%) en comparación con las residentes del área rural (53,8%). Entre las formas de violencia, destaca la violencia psicológica y/o verbal (50,8%), que es la agresión a través de palabras, injurias, calumnias, gritos, insultos, desprecios, burlas, ironías, situaciones de control, humillaciones, amenazas y otras acciones para minar su

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Violence against women Prevalence Estimates, 2018. Estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra la mujer y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual sufrida por la mujer por alguien que no es su pareja. OMS, Ginebra, 2021.

<sup>6</sup> Instituto de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2021), nacional y departamental.

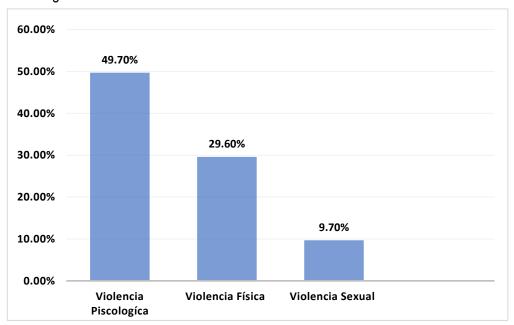
<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Instituto de Estadística e Informática - Encuesta de la Situación de la Población Peruana, una mirada hacia los jóvenes.



autoestima; le sigue, la violencia física (26,7%), que es la agresión ejercida mediante golpes, empujones, patadas, abofeteadas, entre otras y finalmente, la violencia sexual (5,9%), que es el acto de coacción hacia la mujer a fin de que realice actos sexuales que ella no aprueba, o la obliga a tener relaciones sexuales.

Así mismo, cabe destacar que tanto la violencia física como la violencia sexual fueron declaradas en mayor proporción en el área rural (28,6% y 7,2%, respectivamente); caso contrario ocurre con la violencia psicológica y/o verbal que fue declarada con mayor frecuencia por mujeres residentes en el área urbana (51,5%).

En la Región Amazonas el 59,9% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero (ENDES-INEI 2021). Por tipo de violencia los porcentajes son los siguientes:



## **5.3. ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA**

## 5.3.1. Centro Emergencia Mujer (CEM)

Entre los meses de enero octubre del 2023 se han atendido 1 395 casos por los CEM de la región Amazonas, cuyo detalle es el siguiente:

INCIDENCIAS DEL TIPO DE VIOLENCIA										
Provincia	Total	Econ.	Física	Psicológica	Sexual					
Bagua	338		138	136	64					
Bongará	73	1	31	36	5					
Chachapoyas	144		50	43	51					
Condorcanqui	113		59	15	39					
Luya	355		143	148	64					
R. Mendoza	175	3	73	50	49					
Utcubamba	197		91	62	44					
Total	1395		58	490	316					



File 12-90-17-18-18-04 Motivo: Doy Carlos: 18-90-17-18-18-05-05-00 Fuente: Observatorio Regional Amazonas (<a href="https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/amazonas/public/">https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/amazonas/public/</a>)



INCIDENCIAS DEL RANGO DE EDAD DE LA VÍCTIMA										
Provincia	Total	0-5	6-11	12-17	18-29	30-59	60 +			
Bagua	338	41	55	95	57	85	22			
Bongará	73	9	27	59	108	123	12			
Chachapoyas	144	9	16	48	28	32	11			
Condorcanqui	113	5	4	12	14	31	7			
Luya	355	5	14	27	37	29	1			
R. Mendoza	175	3	17	47	50	76	4			
Utcubamba	197	1	24	41	22	75	12			
Total	1395	73	157	329	316	451	69			

Fuente: Observatorio Regional Amazonas (https://observatorio.regionamazonas.gob.pe/amazonas/public/)

## VI. MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Sesiones presenciales o virtuales según indica reglamento.
- Creación de grupo de WhatsApp para mantener comunicación constante.
- Contar con un directorio actualizado de los miembros que conforman la instancia.
- Revisión de informes emitidos por las instancias de concertación provinciales.
- Verificación del cumplimiento de los protocolos base de actuación conjunta.
- Realización de sesiones al menos 1 vez al mes a fin de poder determinar avances y necesidades por abordar a nivel interinstitucional.
- Publicar los reportes estadísticos de la temática en el observatorio regional.

## VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

## Ejes específicos de aplicación del plan

Los ejes estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar han sido formulados a partir de la revisión de la normatividad nacional sobre la materia; así como el diagnostico situacional, según información estadística que definen la real preocupación de la realidad problemática de casos en la Región Amazonas.

Los ejes para la prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, han sido organizados en ejecutar acciones prioritarias en el Fortalecimiento institucional, Prevención, Atención y Protección, Acceso a la Justicia y Reparación, teniendo en cuenta que se enfocan en la acción del Estado hacia lo interno o institucional, y a las intervenciones dirigidas a la población, respectivamente.

## 7.1. LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Firmado digitalmente por +ERPE RA DIAZ ERWIN JHANS -FIR 72980175 hard woltw: Doy V. B.\* -Fecha: 22 03.2024 16:37-52 -05:00

Los Lineamientos administrativos se refieren a aquellas consideraciones que deben tener presente las entidades públicas involucradas en la prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar para organizarse, a fin de lograr los resultados o cambios esperados para su erradicación, objetivo central como política de prevención.



Eje de fortalecimiento Institucional 1.- Entendimiento y compromiso compartido de la prevención primaria frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Fortalecimiento institucional de la Región Amazonas, mediante el cual se mejore su capacidad de respuesta aumentando las capacidades técnicas, gerenciales y políticas del personal técnico y administrativo.

Difundir de forma didáctica, entre las servidoras y servidores públicos, conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres, a fin de fortalecer sus capacidades y compromisos para transversalizar los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad y generacional, previstos en la Ley N° 30364; de forma que exista un entendimiento común para la toma de decisiones a nivel estratégico y operativo.

Se recomienda que el servidor y la servidora pública, involucrados en las intervenciones de prevención, se comprometan a:

- 1.1. Conocer y manejar conceptos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres elaborados por la instancia Regional de concertación, a efectos de compartir una comprensión común del problema, sus causas y las soluciones de prevención que se han aplicado en otras experiencias con resultados positivos.
  - En consecuencia, una primera tarea sería su difusión a todas las entidades del Sistema Integrantes del Grupo Familiar, como gobierno regional, local y la sociedad civil; de tal manera que los esfuerzos de prevención se adecúen a su enfoque.
- 1.2. Asumir conceptos compartidos sobre la prevención de la violencia de género contra las mujeres por todas las servidoras y servidores públicos y la sociedad en general, bajo el entendido de que todas las personas pueden contribuir a alcanzar el objetivo de su erradicación. En esa medida, la instancia Regional de concertación, en su rol rector Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los
- 1.3. Regional, promoverá las medidas necesarias institucionales para la implementación de programas sostenidos de fortalecimiento de capacidades en los niveles:
  - ✓ Intersectorial, es decir, en todas las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;
  - ✓ Intergubernamental: gobierno regional, local y órganos desconcentrados de la Región;
  - ✓ Interinstitucional: otras entidades del sistema de prevención y protección;
  - ✓ Extra gubernamental: organizaciones aliadas de la sociedad civil, medios de comunicación y sector privado.
  - 1.4. Desarrollar competencias de las servidoras y servidores públicos para el diseño de estrategias, intervenciones y servicios de prevención de la violencia de género contra las mujeres, orientados a combatir sus causas; que podrían comprender principalmente:



Firmado digitalmente por HERRERA DIAZ ERWIN JHANS FIERT 2980175 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.03.2024 16:37:52 -05:00



- Capacidades para asumir sus responsabilidades en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres en el marco del cumplimiento de sus funciones;
- ✓ Habilidades para interactuar con equipos de otras entidades para desarrollar intervenciones articuladas y efectivas a nivel intersectorial y multinivel.
- 1.5. Implementar acciones de información sobre la Política Nacional de Igualdad de Género, y de sensibilización sobre la necesidad de erradicar la violencia contra las mujeres desde la prevención, dirigidas a las nuevas autoridades gubernamentales de la Región.

Eje de fortalecimiento Institucional 2.- Funcionamiento efectivo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en materia de prevención.

Fortalecer el Sistema Regional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el ámbito de la prevención, con una institucionalidad sólida para el trabajo coordinado y articulado, y liderado por instancia Regional de concertación como ente rector.

## Se recomienda:

- 2.1. Generar condiciones institucionales para la coordinación, articulación e implementación de los presentes lineamientos estratégicos de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 2.2. Fortalecer y, de corresponder, adecuar sus intervenciones en materia de reducción de la violencia contra las mujeres a los alcances y enfoques a los presentes Lineamientos estratégicos de prevención, en el ámbito de sus competencias, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
- 2.3. Brindar la asistencia técnica requerida para la creación y funcionamiento efectivo de las instancias de concertación locales (provinciales y distritales), incluida la gestión de presupuesto para el cumplimiento de sus responsabilidades, así como para el cabal cumplimiento de sus funciones de prevención en el marco de la implementación de la Ley N° 30364.

## Lineamiento administrativo 3. Articulación multisectorial

Las acciones de las entidades públicas serán ejecutadas de forma sincronizada, con lógica multisectorial de forma que constituyan servicios integrados (empaquetados) desde la perspectiva de los beneficiarios o receptores.

## Se recomienda:

3.1. Implementar intervenciones públicas de forma sincronizada exige que cada entidad involucrada en la prevención de la violencia contra las mujeres coordine y articule sus servicios, de tal manera que se produzcan con una secuencia o simultaneidad que abone en el logro de los resultados esperados. Para tal efecto, en las reuniones periódicas de las respectivas instancias de concertación, se sugiere revisar los planes o acciones de prevención y se establecerán los ajustes que sean requeridos.





- 3.2. Establecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con comunidades particulares, reconociendo que la confianza, las relaciones y la experiencia que estas organizaciones han construido con las comunidades, permitirán que los esfuerzos de prevención primaria de la violencia contra las mujeres se adapten a las necesidades de la comunidad y tengan mayores probabilidades de ser eficaces.
- 3.3. Convocar la participación del sector privado en la implementación de iniciativas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, dado que pueden tener un amplio alcance e influencia comunitaria en la medida que son fuentes generadoras de empleo con potencial de llegar a una gran cantidad de personas y sus respectivas familias. Con ello, el sector privado puede adquirir un papel crucial en la transformación de las normas y prácticas sociales, al igual que de los estereotipos de género que sustentan la desigualdad entre hombres y mujeres, que perpetúan la violencia.

## Lineamiento administrativo 4. - Fortalecimiento de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación

Deben diseñarse y aplicarse mecanismos de monitoreo, seguimiento, evaluación y análisis de la acción estatal en los niveles de gobierno, en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer los Integrantes del Grupo Familiar. Los mecanismos deben ser aplicados por las diferentes instancias existentes creados para este fin.

### Se recomienda:

- 4.1. Fortalecer el Observatorio Regional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, creado por Ley Nº 30364, para el seguimiento descentralizado de las intervenciones de prevención primaria de la violencia de género contra las mujeres, implementadas en todos los espacios territoriales, tanto por las entidades públicas, como las privadas. Para tal efecto, la instancia Regional de concertación coordinará con los gobiernos locales la implementación progresiva del Observatorio a nivel descentralizado.
- 4.2. El Observatorio proporcione información sobre los cambios que se producen con las intervenciones implementadas; producir alertas y análisis cualitativos para brindar el soporte institucional que se requiere para fortalecer las intervenciones de prevención. Contar con información temprana sobre los resultados de las intervenciones de prevención implementadas permitirá, también, evaluar su réplica y escalamiento en otras localidades.
- 4.3. Implementar un sistema y práctica de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los resultados de prevención y, en general, de las intervenciones y servicios que se brinden para la erradicación de la violencia, a partir del funcionamiento efectivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.





## Lineamiento administrativo 5. - Gestión del conocimiento para avanzar en la prevención

Se genera evidencia, documenta lecciones aprendidas y mejores prácticas para promover la innovación en lo referido a la prevención de la violencia de género contra la mujer los Integrantes del Grupo Familiar.

Bajo la dirección de la instancia Regional de concertación, **se recomienda**:

- 5.1. Profundizar los conocimientos sobre los estereotipos de género que están a la base de la violencia contra las mujeres, de la prevalencia de la violencia en determinados contextos, teniendo en cuenta los enfoques de género, integralidad, interculturalidad, derechos humanos, interseccionalidad, generacional, y el enfoque territorial; a través de la conducción de estudios, investigaciones en profundidad, encuestas periódicas, etcétera, en los lugares en los que se realizarán las intervenciones y a nivel nacional, en alianza con las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema.
- 5.2. Desarrollar estudios especializados para generar conocimientos sobre aquellos comportamientos y actitudes en relación con la violencia de género contra las mujeres que se pueden cambiar en el corto, mediano y largo plazo, a través del establecimiento de alianzas con la academia, especialmente las universidades y organizaciones no gubernamentales de los diversos departamentos, para propiciar investigaciones locales sobre la materia.
- 5.3. Documentar buenas prácticas de prevención de la violencia de género contra las mujeres, cuyos resultados, en términos de reducción de la violencia, se han verificado. Una vez documentadas, registrarlas y ponerlas a disposición pública, de tal manera que puedan ser conocidas, apropiadas y expandidas a territorios más amplios.
- 5.4. Investigar nuevos enfoques para abordar el problema de la violencia de género contra las mujeres desde la perspectiva de la prevención. Conocer qué patrones se pueden cambiar y cómo se van transformando contribuirá a la identificación de hitos y metas realistas, que orienten los Lineamientos en la reducción de la violencia de género contra la mujer los Integrantes del Grupo Familiar.

## VIII. RESULTADOS ESPERADOS

- **8.1.** Población informada y sensibilizada en la temática de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
- **8.2.** Acceso libre, seguro y gratuito a servicios que realmente brinden con eficiencia y eficacia protección a víctimas de violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
- **8.3.** Articulación interinstitucional, clara y precisa, adecuado manejo de los protocolos de actuación conjunta.
- **8.4.** Cumplimiento de las instituciones inmersas en la temática a nivel regional de las rutas de atención y responsabilidades sectoriales. (Art. 45 de la ley Nro. 30364).
- **8.5.** Población que confía en las instituciones como principales agentes de protección y cambio.



Firmado digitalmente por HERRERA DIAZ ERWIN JHANS FIR 72980175 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.03.2024 16:37:52 -05:00

## IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

## PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA REGIÓN AMAZONAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2024 (ENERO 2024)

(ENERO 2024)										
EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	COORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	III	IV
	1.1. Fortalecer la Instancia	Ejecución de sesiones ordinarias de la IRC.	N° de Sesiones Ordinarias.	4	Acta de sesión ordinaria.	ST-IRC	ST-IRC	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 1
	Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	Elaboración y Aprobación del Plan de Trabajo 2024 de la Instancia Regional de Concertación de la Región de Amazonas.	N° de Plan de Trabajo de la IRC elaborado y aprobado.	1	Plan de Trabajo 2024 aprobado.	ST-IRC	TODAS LAS INSTITUCIONES		1	
	1.2. Fortalecer la coordinación     y articulación con las     instancias locales de     concertación para erradicar la	Asistencias Técnicas dirigidas a gobiernos locales para la creación	N° de Asistencia Técnica y monitoreo trimestral para gobiernos locales, para la creación y funcionamiento de la Instancia Local de Concertación.	4	Informe Trimestral de la Asistencia Técnica Ejecutada	ST-IRC PN- AURORA DEFENSORIA DEL PUEBLO	ST-IRC PN- AURORA DEFENSORIA DEL PUEBLO	2	1	1
		y funcionamiento de las instancias locales de concertación.	N° de Instancias Distritales creadas.	4	Ordenanza Municipal	SECRETARÍA TÉCNICA PROGRAMA NACIONAL AURORA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	SECRETARÍA TÉCNICA PROGRAMA NACIONAL AURORA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	2	1	1
I. GESTIÓN, COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN.		Actualización y Difusión del Observatorio Regional Amazonas de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar Amazonas.	% de la Plataforma del Observatorio Regional que se encuentra actualizada.	2	Plataforma web del Observatorio Regional actualizada y en funcionamiento.	ST-IRC - OBSERVATORIO REGIONAL AMAZONAS	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO UPE AMAZONAS PROGRAMA NACIONAL AURORA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ OFICINA DEFENSORIAL AMAZONAS OFICINA DESCONCENTRADA DE DEFENSA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER JUDICIAL AMAZONAS MINISTERIO PÚBLICO AMAZONAS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SECUONAL DE DUCACIÓN		1	
		Formulación del Diagnóstico Situacional de la Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	Acta de Sesión que apruebe el Diágnostico Situacional de la Violencia en la Región Amazonas.	1	Uno por cada institución 1 consolidado de la IRC	ST-IRC	TODAS LAS INSTITUCIONES		1	

Firmado digitalmente por HERRERA DIAZ ERWIN JHANS FIR 72980175 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 22.03.2024 16:37:52 -05:00

### PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA REGIÓN AMAZONAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2024 (ENERO 2024)

		ACTIVIDAD	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	COORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD	CRONOGRAMA		
EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA							II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
II. PROMOCIÓN DE LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. (PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN).	2.1. Promover la articulación interistitucional en la región de Amazonas para <b>prevenir</b> la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Capacitación y sensibilización a la comunidad educativa para la prevención y atención a la violencia de género- IE Focalizadas (DS N°274-2020-MINEDU)	Nº de <i>Capacitaciones</i> en materia de violencia de género dirigidas al público objetivo.	6	Informe de Capacitaciones ejecutadas.	DREA ST IRC	PN AURORA MINISTERIO PÚBLICO UPE INVITADOS: DIRECCIÓN DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3	2	1
		Implementar una estrategia comunicacional (folletos, afiches, tripticos) diseñada con la participación de las diferentes entidades públicas.	N ° Estrategia comunicacional diseñada con la participación de las diferentes entidades públicas.	3	Informe de estrategia comunicacional ejecutada	ST	TODAS LAS INSTITUCIONES	1	1	1
		Feria Multisectorial por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer en la Provincia de Luya.	Nº de Campaña de sensibilización.	1	Informe de ejecución de la campaña de sensibilización.	PN AURORA ST IRC	TODAS LAS INSTITUCIONES			1
		Ejecutar acciones preventivas de sensibilización en la temática de disminución de la tolerancia social frente a la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar en comunidades focalizadas con enfoque de interculturalidad (comunidades nativas)	N° de Acciones preventivas de sensibilización.	4	Reporte de ejecución de la acción preventiva de sensibilización.	DIRESA ST IRC	TODAS LAS INSTITUCIONES INVITADOS: DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO	2	1	1
	2.2. Promover la <b>atención</b> oportuna e interinstitucional par las víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Revisión y Aprobación del Protocolo Base de Actuación Conjunta contextualizado a la región Amazonas, reconocimiento del Comité de Seguimiento y monitoreo de los Protocolos de Actuación Conjunta	N° de PBAC contextualizado a la región.	1	Acta de sesión que aprueba el PBAC	ST-IRC PN AURORA	TODAS LAS INSTITUCIONES			1
		Charlas y acciones Preventivas en materia de "Acoso contra Mujeres en la vida Polìtica"	N° de Capacitaciones ejecutadas.	6	Reporte de Capacitaciones ejecutadas.	ST-IRC + PN AURORA + DRT	ST-IRC	2	2	2
to digitalimente por	2.3. Promover la adopción de medidas para la <b>protección</b> y recuperación de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia.	Fortalecimiento de capacidades en la temática de recuperación de víctimas de violencia dirigida a servicios que bridan atención a víctimas de violencia.	N° de Capacitaciones ejecutadas.	3	Reporte de Capacitaciones ejecutadas.	ST + DIRESA	ST IRC DIRESA PN AURORA MINITERIO PUBLICO	1	1	1

Firmado digitalmente por HERRERA DIAZ ERWIN JHANS FIR 72980175 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.03.2024 16:37:52 -05:00

# PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN DE LA REGIÓN AMAZONAS PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - AÑO 2024 (ENERO 2024)

EJE	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	META MEDIO DE VERIFICACIÓN RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	COORGANIZADORES	CRONOGRAMA			
		70111572	INDIO/DON	,		ACTIVIDAD	DE LA ACTIVIDAD	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
III. SEGUIMIENTO		Remisión del reporte semestral del Plan de Trabajo 2024 de la IRC a la ST-CMAN.	ini: ne renone semesiral nel Pian	2	Oficio que remite el reporte semestral a la ST-CMAN	ST-IRC	ST-IRC		1	1
	3.1. Establecer un sistema de reporte continuo para el	Remisión del Informe Anual de Seguimiento del Plan de Trabajo 2024 de la IRC a la ST-CMAN.	N° de reporte semestral del Plan de Trabajo 2024	1	Oficio que remite el reporte anual a la ST-CMAN	ST-IRC	ST-IRC			1
	seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo 2024 de la IRC.	Remisión del reporte semestral de cumplimiento de Planes de Trabajo 2024 de las IPC e IDC a la ST- CMAN.	N° de reporte semestral del Plan de Trabajo 2024	2	Oficio que remite el reporte semestral a la ST-CMAN	ST-IRC	ST-IRC		1	1
		Remisión del Informe Anual de Seguimiento del cumplimiento de Planes de Trabajo 2024 de las IPC e IDC a la ST-CMAN.	N° de reporte semestral del Plan de Trabajo 2024	1	Oficio que remite el reporte anual a la ST- CMAN	ST-IRC	ST-IRC			1



Firmado digitalmente por HERRERA DIAZ ERWIN JHANS FIR 72980175 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.03.2024 16:37:52 -05:00